

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 495-2017-CFFIEE. Bellavista, 22 de agosto de 2017.

Visto, el **Informe** del Secretario Académico de la FIEE, dado en la sesión ordinaria del fecha 22 de agosto de 2017, en la solicita de oficio, se aprueben los Sílabos por Competencia de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **Art. 48° inciso 48.7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios ... (Sic)".

Que, de acuerdo al **Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades... (Sic)".

Que, de acuerdo al **Art. 73° inciso 73.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Las atribuciones del Director son: Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales... (Sic)".

Que, de acuerdo al **Art. 189° inciso 189.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que, con **Informe** del Secretario Académico de la FIEE, dado en la sesión ordinaria del fecha 22 de agosto de 2017, en la solicita de oficio, se aprueben los Sílabos por Competencia de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 22 de agosto de 2017, teniendo como Informe del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Secretario Académico de la FIEE, que se aprueben los sílabos por competencia de la escuela profesional de ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica se acordó: "...**APROBAR**, los Sílabos por Competencia de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre 2017 -B".

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.04° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada los setenta (70) **SÍLABOS POR COMPETENCIAS**, correspondiente a las tres áreas curriculares (Estudios Generales, Estudios Específicos y Estudios de Especialidad) del nuevo Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica (2017), que serán implementados del I CICLO al VII CICLO en el semestre académico 2017-B.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, VRA, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/Cristy
RCF4952017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Juan Terber Grados Gamarra
DECANO